ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1288 *Resolución núm. 968, de fecha 22 de marzo de rectificación de la Resolución núm. 921,de fecha 20 de marzo, referente a la base sexta.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 968 de fecha 22 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la Resolución núm. 921 de fecha 20 de marzo de 2019 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el Procedimiento de Promoción Interna, Pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/O Superior en Sistemas mediante el sistema de Concurso - Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén. La mencionadas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 55, de fecha 21 de marzo de 2019. (ERH51-2019/1281).

Advertido error material en la mencionada Resolución y en concreto en la Base Sexta, Apartado 1 C, Procedimiento de Selección de los aspirantes, Fase de Concurso, ejercicios superados en procesos selectivos.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 921 de fecha 20 de marzo de 2019 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, en el sentido siguiente;

cve: BOP-2019-1288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Donde dice:

"Base Sexta.-Procedimiento de selección de los aspirantes.

1.-*Fase de Concurso.*

C. Ejercicios Superados en procesos selectivos.

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Psicóloga/o: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Debe decir:

"Base Sexta.-Procedimiento de selección de los aspirantes.

1.-*Fase de Concurso.*

C. Ejercicios Superados en procesos selectivos.

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Técnica/o Superior en Sistemas en la Administración Local: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto."

Segundo: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Tercero: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de marzo de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646, de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-1288
Verificable en https://bop.dipujaen.es